

CIRCULAR No 1 1 5 2 8 JUN. 2013

PARA:

SECRETARIO GENERAL. SECRETARIO PRIVADO. GERENTES. REGISTRADORES DELEGADOS, DIRECTORES, REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, JEFES DE OFICINA, DELEGADOS DEPARTAMENTALES REGISTRADOR NACIONAL, COORDINADORES DEL DE

SUPERVISORES.

DE:

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ASUNTO:

SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN

Respetados Doctores:

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 365 y 6260 del 28 de Junio de 2013 por la cual se adopta el Manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil y el Manual de contratación de la Registraduria Nacional del Estado Civil, se convoca de manera obligatoria a todos y cada uno de los supervisores y auxiliares de los supervisores, a las capacitaciones y socialización que serán programadas por la Gerencia Administrativa y Financiera y la Oficina Jurídica de la Entidad referentes al Manual de contratación y adopción de procesos y procedimientos.

Así mismo se informa que tanto el Manual de contratación como los procesos, procedimientos, formatos y modelos, podrán ser consultados en la página web de la

Cordialmente,

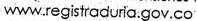
Registrádor Nacional del Estado (

Reviso: MARÍA CECILIA DEL RIO BAENA Jefe Oficina Juridica

broter Proyecto: MARTHA ISABEL CRISTINA C Coordinadora Grupo de Contratos. ABALLERO BALCÁZAR

Despacho Registrador Nacional del Estado Civil

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1556 - 1557







FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 365 DE 2013

(**28** JUN. 2013)

Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en uso de sus atribuciones legales, y en especial, las conferidas en los artículos 14 y 15, literal i) del Decreto 1060 de 1986, en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6,7 y 22 del Decreto 1010 de 2000, y el numeral 8.1.11 del Decreto 734 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 14 del Decreto 1060 de 1986, establece que el Registrador Nacional del Estado Civil, es el Director y Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que conforme al artículo 15, literal i) del Decreto 1060 de 1986, el Director del Fondo Rotatorio, puede "Delegar en los empleados de la Registraduría alguna o algunas de sus funciones, previa autorización de la junta Directiva"

Que en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expidió el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, se indica las entidades estatales que deben acogerse a lo dispuesto en ella, entre las que se encuentra la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, reglamenta los requisitos, restricciones y el régimen de los actos de las delegaciones, según la cual todo jefe de entidad podrá delegar la atención y decisión de asuntos a él confiados por la ley.

2

Continuación de la Resolución No. 3 6 5 de 2013 Página No. 2

"Por la cual se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1150 de julio de 2007 "por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Que mediante la misma norma se incorporó un parágrafo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en el que se estableció que "para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0734 de 13 abril de 2012 "por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", mediante el cual se establece la obligación a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de contar con un manual de contratación.

Que el numeral 8.1.6 del Decreto 0734 del 2012 contempla la desconcentración de los actos y trámites contractuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que mediante el Acta No. 09 del 13 de Diciembre de 2007, la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, autoriza al Registrador Nacional del Estado Civil, en su condición de Director General del Fondo Rotatorio, para que delegue algunas funciones en materia contractual y presupuestal.

Que la aplicación del Manual de Contratación contribuye al logro de uno de los objetivos del control interno, como es, garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Que el Manual de Contratación le permitirá a la Organización Electoral contar con un adecuado mecanismo de desarrollo organizacional, y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación en armonía con los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, orientadores de la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que comprende competencias, esupervisión y procedimientos, entre otros aspectos relevantes para desarrollar los

All de

2 8 JUN. 2013 Página No. 3

Continuación de la Resolución No. 3 6 5 de 2013

"Por la cual se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

procesos de contratación de la entidad, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Los procedimientos, modelos y formatos aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, estarán debidamente aprobados por la oficina de Planeacion.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Contratación, los procedimientos, los modelos y los formatos son aplicables tanto para el nivel central como para el nivel desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación y asesoría para la actualización del presente manual, estará a cargo de la Oficina de Planeación de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente manual será publicado en la página web e intranet de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de lo reglamentado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 063 del 19 de enero de 2009.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 28 JUN. 2013

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: Ricardo Ivan Diaz Cely. Gerente Administratino y Financiero Maria Cecilia del Rio Baena. Jefe de Oficina Juria

Reviso: Edna Patricia Rangel Barragán. Directora Administrativa Martha Vianey Diaz Molina. Jefe de Oficina de Planeación

Proyectó: Javier Dario Sastoque G. Coordinador del Grupo de Compre

Martha Isabel Cristina Caballero B. Coordinadora del Grupo de



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No№ 6260 DE 2013 (28 JUN. 2013)

Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en uso de sus atribuciones legales, y en especial, las conferidas en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6,7 y 22 del Decreto 1010 de 2000, y el numeral 8.1.11 del Decreto 734 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expidió el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, se indica las entidades estatales que deben acogerse a lo dispuesto en ella, entre las que se encuentra la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, reglamenta los requisitos, restricciones y el régimen de los actos de las delegaciones, según la cual todo jefe de entidad podrá delegar la atención y decisión de asuntos a él confiados por la ley.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1150 de julio de 2007 "por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Que mediante la misma norma se incorporó un parágrafo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en el que se estableció que "para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o

Página No. 2

2 8 JUN. 2013

representante legal de la entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0734 de 13 abril de 2012 "por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", mediante el cual se establece la obligación a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de contar con un manual de contratación.

Que el numeral 8.1.6 del Decreto 0734 del 2012 contempla la desconcentración de los actos y trámites contractuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que la aplicación del Manual de Contratación contribuye al logro de uno de los objetivos del control interno, como es, garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

Que el Manual de Contratación le permitirá a la Organización Electoral contar con un adecuado mecanismo de desarrollo organizacional, y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación en armonía con los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, orientadores de la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que comprende competencias, supervisión y procedimientos, entre otros aspectos relevantes para desarrollar los procesos de contratación de la entidad, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Los procedimientos, modelos y formatos aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la Organización Electoral, estarán debidamente aprobados por la oficina de Planeacion.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Contratación, los procedimientos, los modelos y los formatos son aplicables tanto para el nivel central como para el nivel desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral

ARTÍCULO TERCERO: La coordinación y asesoria para la actualización del presente manual, estará a cargo de la Oficina de Planeación de la Entidad.

Continuación de la Resolución No. 6 2 6 0 de 2013

"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Página No. 3

ARTÍCULO CUARTO: El presente manual será publicado en la página web e intranet de la Registradurla Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de lo reglamentado en el presente acto.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No 8486 del 15 de diciembre de 2008, la Resolución No. 307 del 20 de enero de 2009 y la Resolución No. 10385 del 12 de octubre de 2011.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

2 8 JUN. 2013

Registration Nacional del Estado Civil

Aprobó: Ricardo Ivan Diaz Cely. Gerente Administrativo y Financie Maria Cecilia del Rio Baena. Jefe de Oficina 🐠

Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán. Directora Administrativa

Martha Vianey Diaz Molina. Jefe de Oficina de Planeación

Proyectó: Javier Dario Sastoque G. Coordinador del Grupo de Compras Martha Isabel Cristina Caballero B. Coordinadora del Grupo de C





PLANILLA DE ENTREGA DE CIRCULARES

CIRCULAR 115 FECHA

	, PIS	CODIG	OFICINA OFICINA	RECIBIDO NOMBRE Y APELLIDOS
1	6		CNE	Ostinius in:
2	5	200	Despacho RNEC	
3	5	210	Secretaria Privada	W 25 5 6
4	5	300	Secretaria General	Gull 2 de lucio /201
5	5	800	Gerencia Informática	Aug-07-2013-0000
6	5	330	Oficina Jurídica	102 JUL 2013
7	4	600	Gerencia Administrativa y Financiera	maren 0 2 111. 2013
8	4	610	Dirección Administrativa S	02 JUL. 2013 7/13/132
9	4	615	Grupo de Compras	Chewel - 7-07-2013 - 9:08
10	4	230	Oficina de Control Interno	1000 Alchay 8, 02-07-2013.
11	4	624	Grupo de Presupuesto	special Change New 20 2 1111 2013
12	4	700	Gerencia del Talento Humano Seo	PILL HELPERD D 2 11 2013
13	4	720	Registro Y Control	. Cristina Julio 2/13
14	4	710	Desarrollo Integral del Talento Humano	Habet language In 2 Julio 20/13
15		730	Salarios Y Prestaciones	ANGELIANTOOD 211011/12 9:12
16		330	Cobros Coactivos	Marrela Butropo C. D Z. JUL 2013
17		620	Dirección Financiera	A 2 JUL. 2013
18		240	Control Disciplinario	1 2 1111 2013 Adriana 9:17am
19	3	310	Oficina de Planeación	Malleri bross Soutez
20	3,	623	Grupo de Contabilidad	But 5 - 2 - 07 13
21	3	410	Dirección de Censo Electoral	June (12-7 2013)
22	.3		Recaudos	los Delly Lane
23	3	400	Registraduría Delegada en lo Electoral	Hitel 02/02/13 9:22AD
24	3	420	Dirección de Gestión Electoral	1302 Jul.
25	3	613	Grupo de Mantenimiento y Construcciones	100 HILL 12013 Cithe 9:26 am
26	2	525	Grupo de Soporte Técnico E Informática	11101 416118 10un 9:30 AH
27	2	521	Grupo Recepción de Materiales	1-19-61-12
28	2	512	Grupo de Informática Registro Civil	Migeroducure Lulic 2/13-9:37
29	<u>z</u>	524	Grupo Novedades	Matth 021-07-13.
30 31	2		UDAPV	140000 Sugnation 2/07/2013-9:13
32	2.	514	Servicio Nacional de Inscripción	1100100 100 100 100 100 100 100 100 100
33	2	510	Dirección Nacional de Registro Civil	During 2 2013
34	2	527 513	Grupo de Cedulación en el Exterior	LUIS CUIS
35	2	220	Grupo Tarjeta de Identidad	1040 07 2013-
36	2	511	Oficina de Comunicaciones y Prensa	Colo 3 / Lete 0 / 1 3
37	.2	520	Grupo Jurídica de Registro Civil	tona Rondon /2/10/1/3, 9:41 Au
38	2	522	Dirección Nacional de Identificación	Pular, Overara (72 101, 2013 9) (12
39	2	528	Grupo de Validación e Individualización	Laured ternander N. 9:50 am
40	2	500	Grupo de Archivo de Identificación	1111 02, 10 to 2010 950AM
41	2	523	Reg. Delegada para el Reg. Civil y la identificación Grupo Producción y Envíos	1 Plac 2 Jel - 2013 q: 50 am
42	2	J23	Grupo Jurídica DNI	vicolle Mondrogon 02/07/13 9:53 av
43	1	526	Grupo de Información Ciudadana	100 RID 2118th 02/07/13
44	1	622	Grupo de Información Ciudadana Grupo de Pagaduría	ATCHO 10004A 1 12 11 2012
45	1	D#/	Sindicato Sindicato	Maria Maria
46	1	621	Grupo de Gestión Financiera 0 2 IUL. 2013	100mm 4010000 5013/00/05
	_##T		The Te destroit manciera.	(100) 17m.

Yetter_2891@hot ...

"El servicio es nuestra identidad"

· <u>1</u>		<u> </u>	
47	1		Fondo de Campañas Canan. 02/07/13 10/t020 m
48	1	1000	Fondo Social de Vivienda 0207 13 10:05cm
49	SOT	614	Grupo de Transportes
50	SOT		Asesor de Seguridad 02301. 2013 Cuz Gora 1020-
51	SOT		Publicaciones Publicaciones 2013
52	1		Recursos Físicos - Impressión 7 1010 10,000
53	1	611	Grupo Almacén e Inventarios - Lul 10:08 2 m Dlo 02/13
54	1	612	Grupo de Archivo Y Correspondencia
55	7		guejas 7 Redamos 97518 Julio 02-2013



SEGISTRADURÍA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

U53733 2013/07/02 17:51:42

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO DELEGADOS DE AMAZONAS

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

053734

REGISTRADURÍA 2013/07/02 18:05:09

REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE ANTIQUIA

INTERNATIONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

053735

REGISTRADURIA

2013/07/02 18:05:41

REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE ARAUCA I THE RESIDENCE AND THE PROPERTY AND THE PARTY OF THE PAR

OFICINAS CENTRALES - CAN

REGISTRADURÍA

CORRESPONDENCIA ENVIADA 053736

2013/07/02 18:06:08

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE ATLANTICO

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

053737

2013/07/02 18:06:31

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE BOLIVAR

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURIA

REGISTRADURIA

U53738 2013/07/02 18:06:56

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE BOYACA

: NOTE THE PARTY OF THE PARTY O

OFICINAS CENTRALES - CAN

REGISTRADURÍA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

053739 2013/07/02 18:07:20

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE CALDAS

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA 053740

REGISTRADURÍA

2013/07/02 18:07:51

REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE CAQUETA

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURÍA

U53741

2013/07/02 18:08:56

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE CAUCA



CORRESPONDENCIA ENVIADA

053742

REGISTRADURÍA 2013/07/02 18:09:22

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE CASANARE

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

053743 REGISTRADURÍA 2013/07/02 18:09:46

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE CESAR

OFICINAS CENTRALES - CAN



REGISTRADURÍA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

053744 2013/07/02 18:10:12

REGISTRADURIA REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE CHOCO

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

053745 2013/07/02 18:10:35

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ

DESTINATARIO : DELEGADOS DE CORDOBA LEAD IN THE IN THE PARTY OF THE

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

053746 2013/07/02 18:11:00

REGISTRADURIA REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE CUNDINAMARCA

CONTRACTOR OF STREET STREET

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA



053747 2013/07/02 18:11:23

REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ

DESTINATARIO: DELEGADOS DE GUAINIA I MEN ING LEM ING MA SHA MA MEN HE HE SELECTED



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURIA

053748 2013/07/02 18:11:46

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ

DESTINATARIO : DELEGADOS DE GUAJIRA I NEW THE PARTY OF THE PARTY OF

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA



053749

REGISTRADURIA

2013/07/02 18:12:22

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE GUAVIARE I MAN INCREMENTAL REPORT MAN MANAGEMENT

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURÍA

053750 2013/07/02 18:12:51

REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE HUILA

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA



053751 2013/07/02 18:13:20

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE MAGDALENA incoloring which the west will be

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURIA

053752

2013/07/02 18:13:43

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE META

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA



053753 2013/07/02 18:14:11

REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE NARIÑO

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA



053754 2013/07/02 18:14:36

REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE NORTE SANTANDER

> OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA



REGISTRADURÍA 2013/07/02 18:15:11 REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ

DESTINATARIO : DELEGADOS DE PUTUMAYO



REGISTRADURÍA REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ 2013/07/02 18:15:46 DESTINATARIO : DELEGADOS DE QUINDIO



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

REMITE CARLOS ARIEL SANCHEZ 2013/07/02 18:16:21

MEMILE . CARLOS ARIEL SANCHEL DESTINATARIO : DELEGADOS DE RISARALDA

OFICINAS CENTRALES - CAN

REGISTRADURIA

CORRESPONDENCIA ENVIADA U53758

2013/07/02 18:17:07 REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE SAN ANDRES Y PROV | NAME OF STREET OF STREET WEST WAS INCHES.

> OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA



053759

2013/07/02 18:17:38 REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE SANTANDER I THE REPORT OF THE PROPERTY O

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURÍA 2013/07/02 18:18:13

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO: DELEGADOS DE SUCRE

REGISTRADURIA

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

U53761 2013/07/02 18:18:46

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE TOLIMA



OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

053762 2013/07/02 18:19:09

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ
DESTINATARIO: DELEGADOS DE VALLE



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

053763 2013/07/02 18:19:35

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ
DESTINATARIO: DELEGADOS DE VAUPES



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURÍA

053764

2013/07/02 18:20:09 REMITE : CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO : DELEGADOS DE VICHADA



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

053765

REGISTRADURÍA 2013/07/02 18:20:57

REMITE: CARLOS ARIEL SANCHEZ DESTINATARIO: REGISTRADURIA DISTRITAL

OFICINAS CENTRALES - CAN

REGISTRADURÍA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

056754 2013/07/12 09:27:37

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE VICAHDA

HAN HAIRDING BAINN DA DAINN HAIR AN

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

U56766 2013/07/12 09:34:18

REMITE ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE VAUPES

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

U56769 2013/07/12 09:35:12

REMITE: ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DEL VALLE

THE REPORT OF HE PERSON AND THE PROPERTY OF THE PERSON AND THE PER

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

REGISTRADURIA

U56773 2013/07/12 09:36:13

REMITE ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO DELEGADOS DE TOLIMA

INTERNATIONAL DESIGNATION DE LA COMPANSIONAL DE LA

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056775 2013/07/12 09:37:03

REMITE: ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO DELEGADOS DE SUCRE

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056779

REGISTRADURIA

2013/07/12 09:38:25

REMITE: ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO DELEGADOS DE SANTANDER

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA 056788

REGISTRADURIA 2013/07/12 09:42:17 REMITE ALFONSO PORTELA (E)

DESTINATARIO DELEGADOS DE SAN ANDRES PROV

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056792 2013/07/12 09:43:08

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO DELEGADOS DE RISARALDA

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056795 2013/07/12 09:44:26

REMITE: ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO DELEGADOS DE QUINDIO



REGISTRADURIA

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

U56800 2013/07/12 09:45:41

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE PUTUMAYO

REGISTRADURIA

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

056806 2013/07/12 09:47:39

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE NORTE

REGISTRADURÍA

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

056810 2013/07/12 09:48:33

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE NARIÑO



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

056812 2013/07/12 09:49:16

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE META



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056816 2013/07/12 09:50:21

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE MAGDALENA

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA 056820

BEGISTRADURÍA REMITE : ALFONSO PORTELA (E)

2013/07/12 09:51:01

DESTINATARIO : DELEGADOS DE HUILA

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

U56825 2013/07/12 09:52:01

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE GUAVIARE

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA 056828

2013/07/12 09:53:08 REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE LA GUAJIRA

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056831 REGISTRADURÍA 2013/07/12 09:54:06

REMITE: ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO: DELEGADOS DE GUAINIA



OFICINAS CENTRALES - CAN

Correspondencia enviada 056838

2013/07/12 09:56:51 REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE CUNDINAMARCA

OFICINAS CENTRALES - CAN



2013/07/12 09:59:25 REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE CORDOBA

OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

056850 REGISTRADURÍA 2013/07/12 10:00:14 REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE CHOCO



OFICINAS CENTRALES - CAN Correspondencia enviada

056854 2013/07/12 10:01:48

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE CESAR

OFICINAS CENTRALES - CAN REGISTRADURÍA

CORRESPONDENCIA ENVIADA 056857 2013/07/12 10:02:38

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE CAUCA

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

056859 REGISTRADURÍA 2013/07/12 10:03:24 REMITE : ALFONSO PORTELA (E)

DESTINATARIO : DELEGADOS DE CASANARE interiative in a columnia de la columnia del columnia de la columnia de la columnia del columnia de la columnia del columnia de la columnia de la columnia del columnia de la columnia del colum



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

056862 2013/07/12 10:04:19

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE CAQUETA

HARIATAN KATAN MARANTAN



056865

REGISTRADURÍA 2013/07/12 10:05:25

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE CALDAS

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA 056871

2013/07/12 10:07:18 REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE BOYACA





OFICINAS CENTRALES - CAN

Correspondencia enviada

056873 2013/07/12 10:08:08

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE BOLIVAR

OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA 056877

REGISTRADURÍA 2013/07/12 10:09:20 REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE ATALNTICO



OFICINAS CENTRALES - CAN CORRESPONDENCIA ENVIADA

056881

2013/07/12 10:10:08

REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE ARAUCA



OFICINAS CENTRALES - CAN

CORRESPONDENCIA ENVIADA

056884 2013/07/12 10:11:03

REMITE : ALFONSO PORTELA (E)
DESTINATARIO : DELEGADOS DE ANTIQUIA

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056886

2013/07/12 10:11:46 REMITE : ALFONSO PORTELA (E) DESTINATARIO : DELEGADOS DE AMAZONAS

OFICINAS CENTRALES - CAN



CORRESPONDENCIA ENVIADA

056890

REGISTRADURÍA 2013/07/12 10:12:40

REMITE : ALFONSO PORTELA (E)
DESTINATARIO : REGISTRADORES DISTRITALES

Circular # 118 4 120